DICTÁMEN D.A.J. Nº 1874 del 06 de noviembre de 2015.-

REFERENCIA: **Verificación de la oferta presentada en el** Llamado M.O.P.C. N° 33/2015 ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESCRIBANIA".*** ID N° 297.630 D.A.J. Nº 4310/2015.

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Memorándum SCEO N° 849/2015**, de fecha 30 de octubre de 2015, solicita el *análisis jurídico* de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia:

1) ESCRIBANA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO (RUC Nº 998143-8)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 30 de octubre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones." (sic)

- **Providencia Interna CC-dg N° 86 /2015**, de fecha 05 de noviembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2 (e), del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente *ESCRIBANA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO* CUMPLE con lo requerido en el PBC.-**

II- <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:</u>

Llamado M.O.P.C. N° 33/2015 *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESCRIBANIA".* ID N° 297.630 D.A.J. N° 4310/2015.-	***ESCRIBANA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO***
A) <u>Formulario de Oferta</u> * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
B) <u>Garantía de Mantenimiento de Oferta</u>* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*	CUMPLE
<u>C) Documentos Legales. Oferentes individuales. Personas Físicas.</u>	
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE

Jesús Manuel Silvero Ibarra
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34590

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 35.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1874 del 06 de noviembre de 2015.-

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por ***ESCRIBANA SUSANA DUARTE DE PIÑEIRO*** **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar al sujeto individualizado como el profesional que ofrece su servicios, a fin de constatar si la misma no se encuentra en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que el sujeto individualizado no se encuentra con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que*

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34590

Abg. Larissa Barboza Valle...
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J.-M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 1874 del 06 de noviembre de 2015.-

se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.-

Jesús Manuel Silveira Ll.
Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34590

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.